Buenos Aires, 14 de julio de 2022.-

RESOLUCIÓN 160/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de las dependencias correspondientes, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al programa BA Migrante, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural:

a) Especifique con qué fecha y número de resolución o decreto se crea el Programa.
b) Desarrolle los objetivos generales y específicos del Programa.
c) El Programa contempla diferentes acciones a llevar a cabo:
 1 Detalle qué dispositivos de asesoramiento para la realización de trámites y el acceso al derecho se desarrollaron.
 2 Indique cuántas jornadas informativas para migrantes y refugiados se realizaron, fecha, lugar de realización y cantidad de asistentes. Especifique a qué población estuvieron dirigidas cada una teniendo en cuenta rango etario, género, colectividad, situación socioeconómica; y cantidad de personas que fueron alcanzadas por dicha acción.
 3 Brinde información sobre los talleres y capacitaciones para funcionarios y agentes de gobierno sobre la temática. Fecha de realización, cantidad de participantes y su función, temas abordados.
 4 Especifique qué espacios de encuentro para personas migrantes y refugiados se crearon, donde funcionan, frecuencia de los encuentros, cantidad de participantes, temas abordados en los encuentros.
 5 Detalle fecha y lugar de las ferias, festivales, eventos y campañas que se realizaron, a qué colectividad se dirigieron y cuáles fueron sus objetivos. Especifique a qué población estuvo dirigida cada una teniendo en cuenta rango etario, género, colectividad, situación socioeconómica; y cantidad de personas que fueron alcanzadas por dicha acción.
 6 Indique qué plataformas y herramientas que sirvan de guía y orientación para la población migrante se desarrollaron y con qué fin.
 7 Especifique con qué áreas del Gobierno de la Ciudad, del Estado Nacional y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil se articularon políticas para facilitar el acceso de la población migrante y refugiada a sus derechos.
 8 Brinde información sobre otras acciones que se hayan implementado para contribuir al fortalecimiento de los derechos de las personas migrantes y refugiadas, promoviendo la igualdad y la inclusión en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
d) Explique qué acciones contra el racismo y la xenofobia lleva adelante el programa.
e) Detalle qué medidas para la inclusión de los ciudadanos migrantes lleva a cabo.
f) Informe cuál es el presupuesto destinado al programa y detalle su ejecución.
g) Indique si en el marco de dicho programa trabajan personas migrantes y qué tareas realizan.

h) Informe sobre los canales y formas de difusión que se utilizan para visibilizar las acciones llevadas a cabo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.21